



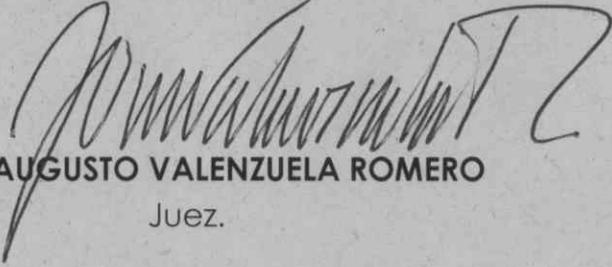
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2020-00046-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MATILDE ELENA CHAVARRIA GONZALEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

Se le hace saber a la apoderada de la parte actora que la liquidación de costas que echa de menos, ya fue elaborada por la secretaría y aprobada mediante auto del 20 de mayo de 2021; razón por la que se ordena estar a lo allí decidido; además, se le insta para que esté al tanto, dado que de dicha liquidación se corrió traslado por medio de TYBA, según se puede observar en documento anexo por parte de la secretaría.

NOTIFÍQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 24 de septiembre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 35 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria